



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/74455

20/05/2015

195006

AUTOR/A: COSCUBIELA CONESA, Joan (GIP)

RESPUESTA:

España tiene el máximo respeto por el Consejo de Europa y por la actividad desarrollada por sus distintos órganos y comités. Es por ello que el Ministerio del Interior ha elaborado un documento respondiendo a las recomendaciones y solicitudes contenidas en el Informe del Comité para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratados Inhumanos o Degradantes (CPT) sobre su visita a España del 14 al 18 de julio de 2014. Dicha respuesta se encuentra en la página web del Consejo de Europa a la que es posible acceder si se requiriera ulterior información.

Dado lo expuesto, es importante aludir a la reciente aprobación de la modificación de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, por la que se incluye la disposición adicional décima, estableciendo el régimen especial para Ceuta y Melilla. Esta nueva disposición ha sido objeto del debate parlamentario, así como de diversas reuniones y contactos con representantes de distintos organismos e instituciones. En ella se hace explícita la garantía del respeto a la normativa internacional en materia de derechos humanos y, específicamente, de la reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

En lo relativo a los Centros de Internamientos de Extranjeros (CIEs), el mayor exponente de la importancia y relevancia que para el Gobierno tienen estos Centros, ha sido la reciente elaboración y aprobación, mediante el Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, del desarrollo reglamentario del funcionamiento y régimen interior de los CIEs. Todo ello a través de una norma específica que exige un tratamiento detallado de los diferentes aspectos de las condiciones en las que debe producirse el internamiento, redundando en un incremento de las garantías de los extranjeros objeto de esta medida y el control jurisdiccional de los mismos.

Por último, es importante destacar, entre esas garantías, y como novedad introducida por el citado Reglamento, el derecho de los internos a entrar en contacto con organizaciones no gubernamentales y organismos nacionales, internacionales y no gubernamentales de protección de inmigrantes regulado en el artículo 16.2.1, y los servicios de orientación jurídica que serán prestados por los abogados de los internos en dependencias que aseguran la confidencialidad dentro de los propios CIEs. Para ello se han suscrito acuerdos de colaboración con los distintos colegios de abogados en orden a establecer las condiciones de funcionamiento de este servicio.

Madrid, 21 de julio de 2015